

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

**18023** *Anuncio de la Dirección General de Energía por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación para la ejecución del proyecto de instalación eléctrica denominado "Ampliación subestación Jares 132 kV y compensador síncrono", en el término municipal de Tuineje (expediente AT-23/003).*

Por Resolución de la Dirección General de Energía número 1527/2023, de 30 de noviembre, se otorgó autorización administrativa y se declaró, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión denominada "Ampliación subestación Jares 132 kV y compensador síncrono", con número de expediente AT-23/003.

De conformidad con el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 140 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, a los efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.

En cumplimiento del citado artículo 52 de la referida Ley sobre Expropiación Forzosa se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados para que en el día y hora que se señala en el cuadro anexo comparezcan en las dependencias asignadas por el Ayuntamiento de Tuineje, según se indica en el presente anuncio, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

El levantamiento de actas previas a la ocupación tendrá lugar el día 4 de junio de 2024 en las dependencias asignadas por el Ayuntamiento de Tuineje según horario que se asigna a cada afectado en la relación anexa a este anuncio.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de las mencionadas actas previas a la ocupación de las fincas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa de perito y notario, si lo estiman oportuno.

En el caso de actuar mediante representante se deberá acreditar dicha representación conforme establece el artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los titulares y demás interesados podrán formular ante la Dirección General de Energía (Servicio de Coordinación Administrativa) cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de

subsanan los posibles errores que se hayan podido cometer en la relación de bienes y derechos afectados cuya relación individualizada se adjunta como Anexo a este anuncio.

Una vez cumplidas las formalidades exigidas en el citado artículo 52 de la Ley sobre Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, se procederá a llevar a efecto la ocupación y toma de posesión de las fincas que se relacionan en el anexo que acompaña al presente escrito.

El presente anuncio se notificará al Ayuntamiento de Tuineje así como a los interesados con domicilio conocido, y mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado, el Boletín Oficial de Canarias, el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos del referido Ayuntamiento y, al menos, en dos periódicos de la provincia, que servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio la mercantil Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersona, asume la condición de entidad beneficiaria.

#### ANEXO

Relación concreta e individualizada de bienes o derechos de necesaria expropiación.

Expediente AT-23/003.

Ampliación subestación Jares 132 kV e instalación compensación síncrono.

Término municipal de Tuineje (Las Palmas).

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie parcela (m <sup>2</sup> )	Ocupación pleno dominio Subestación (m <sup>2</sup> )	Ocupación pleno dominio acceso (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )	Superficie Tala (m <sup>2</sup> )	Naturaleza del terreno	Fecha/Hora Actas previas a la ocupación
1	SAT N 5848 Hermanos Rodríguez; 13 de septiembre, Sociedad Limitada; Sistemas Energéticos Fuerteventura, Sociedad Limitada	35030A01100359	11	359	1.009.605	1.932,00	-	1.801,00	-	Rústico	04/06/2024 09:30

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de mayo de 2024.- El Director General de Energía, Alberto Hernández Suárez.

ID: A240022795-1